

## **ACTA PARITARIA LOCAL N° 08/2026**

**En la ciudad de Mar del Plata, a los 03 días de julio de 2026, se reúnen en representación de la Gestión, el Secretario de Consejo Superior, Gabriel TIRRELLI, la Subsecretaria de Asuntos Laborales, Natalia WAHNON, y en representación de la Asociación del Personal Universitario (APU) la paritaria Maria Victoria SCHADWILL y el paritario Paolo SCAGLIA.**

### **RIESGO DE TRABAJO**

APU manifiesta

APU vuelve a traer al espacio paritario el reclamo por la liquidación del Suplemento por Riesgo para todas y todos los trabajadores del área de Intendencia, comprendiendo las tareas de limpieza, parquización y demás funciones propias del sector.

El presente reclamo encuentra fundamento en el artículo 71 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06), el cual establece que dicho suplemento corresponde a los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto su integridad psicofísica.

Las tareas desarrolladas por el personal de Intendencia implican cotidianamente la utilización de productos químicos, herramientas manuales y motorizadas, maquinaria, trabajos en altura, manipulación de cargas, exposición a agentes biológicos y residuos, condiciones climáticas adversas, circulación en espacios de riesgo y múltiples situaciones que, por su propia naturaleza, generan una exposición permanente a riesgos inherentes a la función. Estos riesgos no constituyen situaciones excepcionales sino características propias de las tareas que el sector desarrolla diariamente.

Asimismo, cabe señalar que en negociaciones de paritarias particulares (paritaria 30-2023) se ha reconocido que las funciones desempeñadas por el personal de Intendencia reúnen las características previstas por el artículo 71 del Convenio Colectivo, razón por la cual corresponde avanzar definitivamente en la percepción de este suplemento para la totalidad del sector, garantizando un criterio uniforme y evitando diferencias injustificadas entre trabajadores que realizan tareas de igual naturaleza.

Resulta igualmente importante dejar expresado que el reconocimiento del Suplemento por Riesgo no sustituye ni exime a la Universidad de su deber de prevención. El suplemento constituye una compensación salarial por la existencia de riesgos inherentes a determinadas funciones, pero de ningún modo habilita a mantener condiciones de trabajo inseguras o deficientes. Debe distinguirse claramente entre el riesgo inherente a la tarea, que deriva de la propia naturaleza de determinadas funciones y cuya eliminación absoluta muchas veces resulta

imposible, y el riesgo originado en las condiciones de trabajo, que surge de deficiencias edilicias, falta de mantenimiento, ausencia de elementos de protección, organización inadecuada del trabajo o incumplimiento de las normas de higiene y seguridad. Mientras el primero justifica la percepción del suplemento previsto en el artículo 71, el segundo debe ser eliminado o reducido al mínimo mediante la adopción de todas las medidas preventivas que imponen el Convenio Colectivo, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557. En otras palabras, el pago del suplemento nunca puede interpretarse como una autorización para tolerar riesgos evitables.

La gestión manifiesta

La **Gestión** manifiesta, que no reconoce ninguna de las cuestiones manifestadas por el gremio en el apartado anterior, en particular la referida al supuesto reconocimiento de lo expresado en la paritaria 30/23.

En el caso particular referido al suplemento por riesgo, la Gestión reitera lo manifestado en la reunión mantenida con los delegados del sector Intendencia: Siempre y cuando no se lleven a cabo medidas de fuerza, la Gestión propone revisar el informe de riesgo elaborado por la Dirección de Seguridad e Higiene contemplando la información que aporte el sector de Intendencia.

En caso que dicha revisión prospere en el sentido que el sector refiere, la Gestión propone abonar el adicional de riesgo al personal del área que corresponda, abonando un 4% de manera inmediata y un 4% a pagar con los haberes de enero de 2027 o antes en caso de ser posible.

**Maria Victoria Schadwill**  
**Paritaria APU**

**Natalia Wahnnon**  
**Paritaria Gestión**

**Paolo Scaglia**  
**Paritario APU**

**Gabriel Tirrelli**  
**Paritaria Gestión**